

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 034 -2018-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 15 FEB 2018

VISTO:

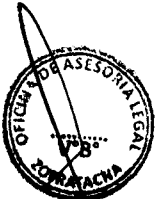
El Comunicado N° 003-CS-CP-002-2018-ZOFRATACNA, de fecha 14 de febrero de 2018, mediante el cual el Presidente del Comité de Selección, designado para conducir el procedimiento de selección mediante Concurso Público N° 002-2018-ZOFRATACNA Primera Convocatoria para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la ZOFRATACNA, eleva a la Gerencia General las Bases Administrativas, para su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que, se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad, entre otros, el Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el Art. 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, establece entre otros, que los documentos del procedimiento de selección son las bases, siendo el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, quien elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y de ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna, estableciéndose en el Art. 27° del Reglamento, el contenido mínimo de los documentos del procedimiento mediante Concurso Público, entre otros;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2018-GG-ZOFRATACNA, de fecha 13 de febrero de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de ZOFRATACNA, designándose en el mismo acto al Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección, entre otros;





Que, a través del documento del visto el Comité de Selección hace llegar las Bases Administrativas, para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente para luego realizar la convocatoria y desarrollo del proceso de acuerdo al cronograma establecido en las Bases;

Que, en mérito al Artículo 39° de la Ley N° 27688, el párrafo cuarto del Artículo 36° del T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución del Comité de Administración N° 023-2016-CA-ZOFRATACNA, y sobre la base de los considerandos señalados;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante Concurso Público N° 002-2018-ZOFRATACNA - Primera Convocatoria, para la Contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de ZOFRATACNA", por el plazo de dos (2) años, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Presidente del Comité de Selección, publicar las Bases aprobadas por la presente resolución en el SEACE.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Servicios publicar en el Portal Institucional de la Entidad, las bases aprobadas por la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Comité de Administración
ZOFRATACNA

.....
ing. Ximera Gómez Valente
Gerente General (e)

